



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 209-2020

En la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a las once horas del día jueves veintidós de octubre de dos mil veinte, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2020-174** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: _____, quien es de nacionalidad Francesa y se identifica con su respectivo documento de identidad de su país Francia y solicita la siguiente información:

"Soy asistente de investigación de Maureen Walschot, especialista en seguridad hídrica e hidropolíticas transfronterizas en el CECRI (Centro de Estudios de las Crisis y de los Conflictos Internacionales). En virtud de un proyecto sobre el estudio de los acuíferos transfronterizos de América Central, estoy recopilando datos sobre cada uno de los 18 acuíferos transfronterizos. Solicito Datos sobre los acuíferos transfronterizos de El Salvador: Esquipulas-Acotepeque, Citalá, Ostúa – Metapán (15C). Río Paz (16C)".

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA) de esta Cartera de Estado, que es la Dirección competente para brindar lo requerido por el peticionario.

La Dirección General de Observatorio de Amenazas y Recursos Naturales (DOA), envió en esta fecha su respuesta y esta oficina resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Respuesta detallada del DOA en documento adjunto (1 Pág.)**
- **Resumen proyecto GGRETA "Gobernanza de Aguas Subterráneas en Acuíferos Transfronterizos" (Acuífero Ocatepeque – Citalá (ATOC) (41 Págs.)**

Lic. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"-

SM

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>